

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31652

04/01/2021

79753

AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se señala lo siguiente:

A las medidas desarrolladas de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se añadirán las del Pilar de Empleo que está previsto dentro del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el marco de este Pilar de Empleo se pretende desarrollar un importante número de programas de políticas activas de empleo.

Con estos programas se contribuirá a la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente a su Capítulo I, y a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), principalmente a través de ODS 8.

El Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo (PAES), se establece sobre 6 líneas estratégicas: Empleo Joven; Empleo Mujer; Orientación y Emprendimiento; Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva; Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y Gobernanza del impulso al Plan Nacional de PAES.

Teniendo en cuenta estas nuevas medidas y la coyuntura económica, sanitaria y del mercado de trabajo actual, se han revisado dos de los principales instrumentos de política de empleo: el Plan Anual de Política de Empleo y la Estrategia Española de Activación para el Empleo, ya que es en el marco de estos instrumentos en el que se gestionan las medidas de empleo.



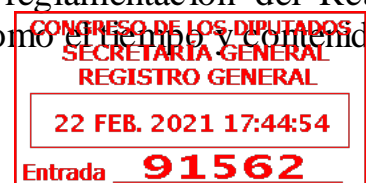
En cuanto a los instrumentos de política de empleo que se han abordado a la luz de las nuevas condiciones derivadas de la crisis sanitaria y económica, la primera reelaboración se realizó sobre el Plan Anual de Política de Empleo para 2020. Este Plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020 y publicado por Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, habiendo sido rediseñado tras la celebración de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de abril de 2020, para poder incluir programas y servicios de políticas activas de empleo para hacer frente a los retos en materia de empleo derivados de la crisis sanitaria y económica del COVID 19.

En cuanto a la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se está trabajando en una nueva estrategia para dar continuidad a la del periodo 2017-2020, atendiendo a los nuevos retos de empleo.

Respecto al impulso de la formación dual, actualmente está pendiente de debate en la Mesa de Diálogo Social la revisión de los contratos formativos.

Tanto en el periodo de responsabilidad de Gobierno en la legislatura anterior, como en la actual, este Gobierno ha realizado una apuesta decidida por ampliar, fortalecer y prestigiar todo el conjunto de acciones que forman parte del sistema de Formación Profesional, poniendo un énfasis especial en la Formación Profesional Dual, al considerar que esta opción educativa y formativa, cuya elección por parte del alumnado es menor que en otros países, tiene un impacto directo y decisivo sobre las posibilidades de empleabilidad del conjunto de la población activa, y muy especialmente, de su segmento más joven.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo sexto, insta a promover la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, Universidades, Cámaras de Comercio y entidades de formación, con el fin de identificar y actualizar las necesidades de cualificación e impulsar la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de prácticas profesionales. El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, asienta el desarrollo de esta nueva modalidad de aprendizaje, que se ha revelado como una herramienta dinamizadora eficaz de los estudios de Formación Profesional en otros países de nuestro entorno, estableciendo las diferentes formas de desarrollo de la Formación Profesional Dual, las características y requisitos que ha de reunir el contrato para la formación y el aprendizaje y las particularidades de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo. La Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, completa la reglamentación del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, regulando aspectos como el tiempo y contenido





de la actividad formativa o los centros que han de impartirla. Finalmente, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estipula que “el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo”.

A pesar de que el referido artículo 42 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé el desarrollo reglamentario de esta modalidad de oferta, hasta el momento dicho desarrollo no se ha efectuado por el Estado, siendo las Comunidades Autónomas las que, en el marco de sus competencias, han implementado la Formación Profesional Dual con arreglo a modelos y normativa propios. Por tanto, para el desarrollo y la generalización de la modalidad de la Formación Profesional Dual en España, es fundamental, en primer lugar, acometer su regulación normativa básica, de tal forma que las Administraciones educativas vean facilitada su implantación, teniendo en cuenta la singularidad del modelo productivo de nuestro país.

Es en este contexto de impulso a la formación profesional dual en el que cabe enmarcar todas las iniciativas que, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se están llevando a cabo. Entre ellas, cabe destacar que el séptimo objetivo de los planteados en el *I Plan Estratégico de Formación Profesional 2019-2022* está enfocado, precisamente, a desarrollar el modelo de la Formación Profesional Dual, siendo una de sus líneas de actuación prioritarias completar su regulación normativa básica. Para ello, se prevé la publicación de un Real Decreto que desarrolle los aspectos normativos fundamentales, y con un amplio consenso de los interlocutores sociales, empresariales y de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Además, se plantea como otra de las líneas de trabajo prioritarias la revisión del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en todas las enseñanzas de Formación Profesional, con el fin de ajustar su duración y organización, aproximando así el régimen ordinario al dual.

No obstante, es necesario tener en cuenta la singularidad de nuestro modelo productivo en las decisiones normativas que se adopten para extender y generalizar el modelo de la Formación Profesional Dual. Esto está relacionado con la propia idiosincrasia del tejido empresarial en España, compuesto mayoritariamente por PYMES, centrado en el sector de los servicios y con un peso relativamente pequeño del sector industrial, lo que impide la importación directa de modelos de éxito en otros países. Es por ello que otra de las líneas prioritarias de desarrollo de la Formación Profesional Dual dentro del *I Plan Estratégico de Formación Profesional* va encaminada a potenciar la incorporación de las empresas de cada sector, incluidas las PYMES, al modelo formativo combinado de la Formación Profesional Dual. Para ello, se propone el diseño de una plataforma que conecte a empresas, Administraciones, centros educativos e interlocutores sociales, creando una red potente y estable de



colaboración entre todos los sectores implicados en el desarrollo de esta modalidad formativa.

Asimismo, el *Plan para la Modernización de la Formación Profesional*, aprobado por el Gobierno el pasado mes de julio y concebido como una ampliación del *I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo*, tiene como finalidad la creación de un ecosistema de relanzamiento económico que revierta los efectos de destrucción de empleo ocasionados por la pandemia y que mejore y actualice significativamente las competencias profesionales de los trabajadores, desde la apuesta decidida por el fomento y perfeccionamiento de la oferta formativa integrada de la Formación Profesional.

Este plan recoge, entre otros ámbitos estratégicos de actuación, el redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional, planteando como primera actuación concreta a ser implementada “*la ampliación en 200.000 plazas de la oferta de Formación Profesional del sistema, para que pueda dar respuesta a las necesidades de nuestro mercado laboral, y la falta de capital humano formado no se convierta en un lastre para el crecimiento económico y social, la mejora de la competitividad y la empleabilidad*”. Además, dentro de este ámbito de actuación estratégico se plantean también la ampliación de la oferta de Formación Profesional para población activa (desempleados y empleados), a través de un Plan de formación que permita llegar al 40% de los trabajadores sin formación o precariamente formados, y la elaboración de un Mapa de la Formación Profesional y un Mapa específico de las necesidades digitales para la Formación Profesional, fruto de la colaboración entre las Administraciones públicas y el sector privado.

En aras de satisfacer los objetivos dispuestos en el *Plan para la Modernización de la Formación Profesional*, el pasado 15 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo que da luz verde a la distribución de 262.151.626 euros a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de cinco de sus líneas estratégicas hasta diciembre de 2021. Esta cantidad se asigna a las Comunidades Autónomas a través de un Programa de Cooperación Territorial Extraordinario, de acuerdo a diversos criterios relacionados con la población activa, la dispersión geográfica, el número de empresas o el perfil demográfico, entre otros. Este Programa, diseñado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, recoge diversas iniciativas relacionadas tanto con la Formación Profesional del Sistema Educativo como con la Formación Profesional para el Empleo. Entre ellas destaca, en primer lugar, la provisión de fondos a las Comunidades Autónomas destinados a ampliar la oferta de plazas de Formación Profesional en 60.290 durante el curso 2020-2021. Para ello, el Ministerio de Educación y Formación Profesional distribuirá 118,9 millones de euros entre las Comunidades Autónomas.



A este ámbito prioritario de actuación de redimensionamiento de la oferta de formación profesional, dentro del que se incardina la Formación Profesional Dual como una modalidad más del sistema de Formación Profesional del Sistema Educativo, se suman al acuerdo mencionado otras cuatro líneas de actuación, a saber:

- Se pone en marcha un sistema de evaluación y acreditación permanente de competencias básicas y profesionales, cuyo presupuesto asciende a 126,6 millones de euros. El objetivo es llegar a alrededor de 500.000 trabajadores y trabajadoras hasta diciembre del próximo año.
- Se destinan 11,6 millones de euros para la conversión de 211 aulas de Formación Profesional en espacios de tecnología aplicada, que acercarán al alumnado los recursos tecnológicos ligados con su formación.
- Se asignan otros cerca de 2,5 millones de euros a la creación de casi 500 aulas de emprendimiento, potenciando así los recursos necesarios para que los estudiantes puedan crear sus propios proyectos empresariales, facilitándoles una orientación profesional que les ayude a conseguir sus objetivos.
- Se establecen 2,5 millones de euros destinados a la formación del profesorado de Formación Profesional en digitalización aplicada a los sectores productivos.

Queda constatado, por tanto, que el desarrollo de la Formación Profesional Dual, así como de todo el sistema de formación profesional en su conjunto, que contribuye eficazmente a proporcionar a las personas la formación especializada y polivalente requerida y a acercar las enseñanzas de los títulos de formación profesional a la realidad socioeconómica del mercado laboral, al tiempo que promueve la responsabilidad social corporativa de las empresas, se constituye como una de las prioridades de este Gobierno.

En este sentido, es necesario destacar que, el pasado 17 de diciembre, la Ministra de Educación y Formación Profesional presentó públicamente la puesta en marcha de los trabajos que habrán de culminar con la publicación de una nueva Ley de Formación Profesional, cuya motivación principal es la de ofrecer un sólido y unificado marco normativo en el que incardinar las políticas de ampliación, fortalecimiento e integración de la Formación Profesional. Esta nueva Ley ha superado ya el trámite de consulta pública previa, encontrándose actualmente diversos grupos técnicos trabajando conjuntamente en la elaboración de un primer borrador del texto. Posteriormente, una vez que haya sido redactado el borrador de la ley, será presentado en Audiencia e Información Pública y se realizarán el resto de trámites preceptivos para su tramitación.



Con la publicación de esta nueva Ley de Formación Profesional se pretende actualizar, unificar y simplificar la normativa en relación a los dos subsistemas (formación profesional del sistema educativo y formación profesional para el empleo) que, hasta fecha reciente, se desarrollaban de forma paralela en materia de formación profesional, fortaleciendo así globalmente el sistema, gracias a una mayor permeabilidad y coherencia. Además, se pretende con esta nueva ley ofrecer un marco normativo que incorpore las principales iniciativas y avances incluidos en los dos planes de actuación mencionados, que han guiado la política del Gobierno en esta materia hasta la fecha.

Madrid, 22 de febrero de 2021